

**I. Nombre del área que clasifica**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Autorización para la prestación de servicios de tratamiento de residuos peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/008073

Fecha: 14 de diciembre de 2023

Número de bitácora: 09/HS-0253/11/23

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**

Información que se clasifica: Secreto industrial

Número de páginas en que se encuentra la información: 3, 4 y 5

Número total de páginas de la autorización: 10

Número consecutivo en páginas: 0174651 al 0174660

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.

**V. Firma del titular del área**

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

**VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

**ACTA\_09\_2024\_SIPOT\_1T\_2024\_FXXVII**, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 19 de abril de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_09\\_2024\\_SIPOT\\_1T\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>CLEPN2802211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>28-V-26-19</b> <b>PRÓRROGA</b>
--	--	---

### EMPRESA AUTORIZADA

<b>Razón Social</b> <b>CLEANMEX, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>008073</b>
<b>GINA GABRIELA FRAGOSO MARÍN</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> Calle Monte Elbruz No. 302 Int. 403 Col. Lomas de Chapultepec C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (55) 59 98 4800 Ext. 205 Correo electrónico: kmadariaga@ideaspas.mx	Ciudad de México, a <b>14 DIC 2023</b> "2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

### AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener prórroga a la Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

### RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0005288 de fecha 03 de julio de 2019, esta Dirección General emitió la Autorización número 28-V-26-19 (Prórroga) a favor de la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, en las instalaciones de su planta ubicada en Carretera Sendero Nacional Km 8.3, Zona Industrial H. Matamoros, Municipio de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 21 de noviembre de 2023, registrado con número de bitácora 09/HS-0253/11/23, la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** solicita modificación por ampliación de residuos y del proceso de neutralización en su Autorización número 28-V-26-19 (Prórroga) para el Tratamiento de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.618/0005288 de fecha 03 de julio de 2019.
3. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
  - Escritura Pública No. 7,180 (siete mil ciento ochenta) de fecha 7 de febrero de 2011, pasada ante la fe de la Lic. María del Carmen del Toro Lee, Notaria Pública titular Número 225 del Distrito Judicial de Matamoros en el Estado de Tamaulipas, la cual ampara el tratamiento de residuos peligrosos y se acredita a la C. Gina Gabriela Fragoso Marín como Representante Legal.
  - Resolutivo en materia de impacto ambiental oficio No. D.O.O.DGOEIA.-07988 de fecha 19 de diciembre de 1997 mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Planta de Reciclaje Total **CLEANMEX, S.A. de C.V.**" actividad a realizarse en Carretera Sendero Nacional Km 8.3, Zona Industrial H. Matamoros, Municipio de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.
  - Resolutivo en materia de impacto ambiental oficio S.G.P.A./DGIRA.DDT.1975.06 de fecha 03 de octubre de 2006 mediante el cual se autoriza el incremento de capacidad para el tratamiento de



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>CLEPN2802211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>28-V-26-19</b> <b>PRÓRROGA</b>
<b>CLEANMEX, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>008073</b>

residuos peligrosos para el proyecto denominado "Planta de Reciclaje Total CLEANMEX, S.A. de C.V."

- Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. SGPA/DGIRA/DG/07940 de fecha 26 de octubre de 2017 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual autoriza la ampliación de los plazos de vigencia para las actividades de operación por un periodo de 10 años adicionales a los previamente autorizados del proyecto denominado "Planta de Reciclaje Total **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**"
- Expediente Administrativo No. PFFPA/34.2/2C.27.1/0090-18; Acta de Inspección No. PFFPA/34.2/2C.27.1/021-18-AI-22 y Resolución No. 18/295 de fecha 14 de noviembre de 2018 y 25 de enero de 2019 respectivamente emitido por Delegación en el Estado de Tamaulipas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), mediante el cual se ordena el cierre y archivo definitivo del procedimiento administrativo abierto a la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** con referencia a los hechos asentados en el Acta número PFFPA/34.2/2C.27.1/021-18-AI-22.
- Certificado de uso de suelo número CUS 012/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno Municipal de Matamoros en el Estado de Tamaulipas, el cual ampara el tratamiento y reciclaje de residuos industriales.
- Póliza de seguro No. M05-2-49-6324, emitida por Seguros Atlas, S.A. para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente y que ampara el tratamiento de residuos peligrosos, y

### CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XLI, 7, fracción XI, 50, fracciones I y IV, 67, fracción V, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV, 50, 55, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 64, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

### RESUELVE

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



0174652



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CLEPN2802211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-V-26-19 PRÓRROGA
--	---	--

CLEANMEX, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008073
------------------------	--

**PRIMERO.-** Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el tratamiento de los siguientes Residuos Peligrosos: Alcoholes; Cetonas; Hidrocarburos alifáticos, nitrogenados, aromáticos y halogenados (excepto BPC's); Disolventes diversos; Resinas; Plásticos; Silicones; Adhesivos; Aceites gastados; Lodos de tratamiento biológico estabilizados; Pigmentos; Pinturas; Tintas; Barnices; Soluciones ácidas, básicas, salinas y Residuos contaminados con los anteriores.

[Redacted text block]





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> CLEPN2802211	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 28-V-26-19 <b>PRÓRROGA</b>
---	--	--

<b>CLEANMEX, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> SRA-DGGIMAR.618/ 008073
-------------------------------	---

[Redacted content]





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CLEPN2802211	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-V-26-19 PRÓRROGA
--	---	--

CLEANMEX, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008073
------------------------	--

[REDACTED]

Lo anterior para una capacidad de tratamiento por solidificación/estabilización de 60,000 toneladas al año y para el tratamiento de soluciones gastadas de 5,840 tonelada por año, para total de capacidad de 68,840 toneladas por año, actividad a realizarse en las instalaciones ubicadas en Carretera Sendero Nacional Km 8.3, Zona Industrial H. Matamoros, Municipio de Matamoros en el Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** La presente Autorización ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el tratamiento de residuos peligrosos se registrará por los siguientes:

### TÉRMINOS.

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos en las instalaciones de la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** que se ubica en Carretera Sendero Nacional Km 8.3, Zona Industrial H. Matamoros, Municipio de Matamoros en el Estado de Tamaulipas, actividad que se realizará de acuerdo a lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia hasta el 03 de julio de 2019**, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar el trámite en los términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, de acuerdo al formato que para su efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>CLEPN2802211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>28-V-26-19</b> <b>PRÓRROGA</b>
<b>CLEANMEX, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>008073</b>

4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
9. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la LGPGIR y demás disposiciones aplicables.
10. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0005288 de fecha 03 de julio de 2019.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la LGPGIR, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización, estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

### CONDICIONANTES TÉCNICAS

1. **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** debe mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>CLEPN2802211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>28-V-26-19</b> <b>PRÓRROGA</b>
<b>CLEANMEX, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>008073</b>

2. El monto establecido en la póliza de seguro, presentada por la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la LGPGIR, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
3. **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** es responsabilidad de la empresa realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR, delimitando las áreas por tipo de residuo.
4. **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentando ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
7. **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - a) Fecha de tratamiento.
  - b) Tipo y cantidad de residuos a tratar.
  - c) Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>CLEPN2802211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>28-V-26-19</b> <b>PRÓRROGA</b>
--	--	---

<b>CLEANMEX, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>008073</b>
-------------------------------	---

- d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
  - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
  - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
  - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
  10. Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos, la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** debe contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
  11. En caso de que por razones de fallas en los equipos de control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
  12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un Modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
  13. **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de Tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
  14. **CLEANMEX, S.A. de C.V.**, no podrá tratar residuos peligrosos contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier residuo otro residuo impregnado con los mismos.
  15. **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>CLEPN2802211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>28-V-26-19</b> <b>PRÓRROGA</b>
<b>CLEANMEX, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>008073</b>

y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta Autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.

- CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- CLEANMEX, S.A. DE C.V.** debe gestionar la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, previo a su descarga al sistema de alcantarillado, deberá realizar un análisis de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996 mediante laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente, debiendo tener disponible las evidencias de dichos análisis para consulta de la autoridad competente.
- En caso de que la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.** utilice el agua tratada para reuso o disposición en plantas de tratamiento, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997 y tener disponible la evidencia de su cumplimiento para consulta de la autoridad competente.
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- En el caso de que decida cerrar las operaciones de Tratamiento de Residuos Peligrosos de la instalación que se ubica en Carretera Sendero Nacional Km 8.3, Zona Industrial H. Matamoros, Municipio de Matamoros, en el Estado de Tamaulipas, **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR.

El incumplimiento de la empresa **CLEANMEX, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>CLEPN2802211</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>28-V-26-19</b> <b>PRÓRROGA</b>
<b>CLEANMEX, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No.</b> <b>SRA-DGGIMAR.618/</b> <b>008073</b>

daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**TERCERO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**CUARTO.** - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA**

**"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."**

- C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental
  - Gonzalo Rafael Coello García.- Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
  - Aquíles Chávez Caudillo.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.
  - Horacio Del Ángel Castillo.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.
  - Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
  - M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
- Expediente  
Bitácora: 09/HS-00253/11/23

